

REQUISICIÓN

DATOS BÁSICOS

Requisición No. **286** Fecha Solicitud: 05/03/2015
 Tipo de Operación: 1305 SOLICITUD DE REQUISICIÓN
 Sucursal: 01 SEDE PPAL. CALLE 17 No. 3- 40
 Descripción: ALQUILER DE EQUIPOS DE CÓMPUTO- Renovación tecnológica 2015

DETALLE REQUISICIÓN

JUSTIFICACIÓN:

El ICFES durante el año 2015 realizará el diseño, aplicación y evaluación de varias pruebas para la evaluación de la calidad de la educación, tales como Examen de Estado de Ingreso a la Educación Superior SABER 11, Examen de Estado para la Evaluación de la Calidad de la Educación Superior SABER PRO, Examen SABER 3°, 5° y 9°, Examen de Validación General del Bachillerato, PRE-SABER 11, entre otros, las cuales implican la realización de labores de apoyo para la aplicación de dichas pruebas durante periodos de tiempo determinados, razón por la cual se debe proporcionar al personal que ejecuta dichas labores equipos de cómputo para llevarlas a cabo.

De igual forma, la Dirección de Tecnología e Información deberá proporcionar equipos para soportar la realización de la prueba de referenciación internacional PISA, la cual se llevará a cabo en mayo, así como los equipos para soportar la aplicación de la prueba electrónica INSOR (Prueba Saber 11 para evaluar a la población sorda), que se llevará a cabo en septiembre.

Teniendo en cuenta que el ICFES no posee equipos de cómputo suficientes para cubrir las necesidades referidas, se hace necesario contratar los servicios de una empresa que suministre en calidad de arriendo, el número de equipos de cómputo que se requieran, durante los periodos que el ICFES los solicite.

OBJETO A CONTRATAR:

Suministrar, en calidad de arrendamiento, equipos de cómputo con solución de respaldo de información, soporte técnico y mantenimiento preventivo y correctivo, así como también los servicios asociados a su instalación y puesta en funcionamiento, de conformidad con lo establecido y en las cantidades expresadas en el Anexo Técnico y los términos de referencia.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL BIEN Y/O SERVICIO:

Se adjunta el documento Anexo Técnico con las especificaciones técnicas de los diferentes equipos requeridos.

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Las obligaciones a desarrollar dentro de la ejecución del objeto contractual son las siguientes:
 1. Proporcionar al ICFES, en calidad de arrendamiento, los equipos que le sean requeridos de acuerdo con las especificaciones establecidas en el Anexo Técnico y en los términos de referencia. 2. Entregar los equipos objeto del contrato en las instalaciones del ICFES, de acuerdo con las instrucciones del supervisor, en óptimo estado y con las especificaciones técnicas requeridas. 3. Entregar funcionando los equipos al instituto, junto con las licencias minias requeridas de acuerdo con lo expuesto en la oferta técnica. 4. Garantizar el funcionamiento de los equipos que se entreguen al ICFES. 5. Realizar mantenimiento correctivo a los equipos suministrados, con los repuestos que sean necesarios, estas actividades se deben resolver máximo en cuatro (4) horas. 6. Ejecutar los mantenimientos preventivos a los equipos suministrados de acuerdo a la programación establecida por el supervisor del contrato durante el tiempo del contrato. 7. Reemplazar los computadores por equipos de iguales o superiores características técnicas en caso de que eventuales fallas no se logren resolver en un (1) día contado a partir del momento en que se reporta la falla. 8. Entregar al supervisor los informes que se soliciten sobre cualquier aspecto en la ejecución del contrato. 9. Pagar los impuestos y demás gastos que le correspondan por ocasión del contrato. 10. Asumir los riesgos que implica el desarrollo del contrato bajo su propia responsabilidad. 11. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por la calidad del servicio a prestar. 12. Presentar oportunamente las facturas requeridas para la realización de los pagos. 13. Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el ICFES y adoptar medidas pertinentes para la corrección de fallas. 14. Responder por todo acto, omisión o negligencia propia o de sus funcionarios, personal, empleados, agentes, representantes y/o toda persona que, por cualquier causa, se encuentre o pudiere estar vinculada a la prestación de los servicios del ARRENDADOR. 15. Suministrar el personal técnico y/o profesional idóneo para el manejo e instalación de los equipos y el soporte básico en los mantenimientos preventivos y correctivos. 16. Constituir las garantías pactadas en el contrato. 17. Salvaguardar la información confidencial que obtenga o conozca en el desarrollo del objeto del contrato. 18. Responder sin perjuicio de la respectiva garantía, por el cumplimiento y la calidad del servicio a prestar y de los bienes suministrados por el término de ejecución del contrato. 19. Desarrollar el contrato en los términos y condiciones establecidas y formuladas en la propuesta. 20. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.

REQUISICIÓN

<p>IDENTIFICACIÓN, VALORACIÓN, DISTRIBUCIÓN RIESGOS</p>	<p>Los riesgos implícitos para el ICFES en la ejecución del presente contrato son: 1. Baja calidad, Mal funcionamiento ó demora en la entrega de los equipos de cómputo suministrados por el arrendador. 2. Divulgación no autorizada de información. Los riesgos así previstos se mitigan de pare de ICFES de la siguiente manera: 1. Oportuno y adecuado ejercicio de la supervisión del contrato. 2. Estipulación de cláusula penal por valor de 10% del valor total de contrato. 3. Estipulación de cláusula penal de apremio por valor de 0.5% diario del valor total del contrato por cada día de retraso sin que acumulados excedan el 10% del valor total del contrato. 4. Estipulación de obligaciones encaminadas a salvaguarda la confidencialidad de la información que se obtenga o conozca en la ejecución del contrato. 5. Solicitar al contratista la constitución de las siguientes garantías a favor del ICFES emitida por un banco, compañía de seguros o sociedad fiduciaria legalmente establecidos en Colombia que proteja: A) De cumplimiento: Deberá garantizar el cumplimiento general del contrato por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. B) De Calidad del Servicio: Deberá garantizar la calidad del servicio contratado por el 10% del valor del mismo, por una vigencia que cubra el plazo del contrato y 4 meses más. Cuando se presente uno de los eventos de incumplimiento cubierto por la garantía, la entidad procederá a hacerla efectiva en los términos y con el procedimiento señalados por las normas vigentes. Todo lo anterior, sin perjuicio de las acciones judiciales o administrativas que procedan frente a cualquier perjuicio de cualquier orden que le sea causado a la Administración. C) Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales, por una suma igual al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato y con una vigencia igual al término de ejecución del mismo y tres (3) años más. Este riesgo debe cubrir al ICFES de los perjuicios ocasionados por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista derivadas de la contratación del personal utilizado en el territorio nacional para la ejecución del contrato amparado.</p>
<p>SUPERVISOR</p>	<p>La Supervisión para la correcta ejecución de contrato estará a cargo de la Dirección de Tecnología e información, o por la persona que en su lugar designe el ordenador del gasto del ICFES.</p>
<p>OBLIGACIONES DEL ICFES</p>	<p>El ICFES se obliga a: 1. Dar la orden de ejecución del contrato después del perfeccionamiento del mismo y de cumplidos los requisitos de ejecución. 2. Coordinar con el Contratista las instrucciones necesarias para la ejecución del los servicios contratados de manera ágil y oportuna. 3. Solicitar los equipos requeridos, de conformidad con lo establecido en el Anexo Técnico. 4. Facilitar al contratista la información necesaria y suficiente para desarrollar el objeto del contrato en los tiempos y en la forma prevista. 5. Brindar apoyo y solucionar las inquietudes que se le presenten al contratista en relación con el objeto y obligaciones contractuales y en general con la ejecución. 6. Velar por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas. 7. Verificar que se cumpla con las especificaciones técnicas establecidas en el Anexo Técnico. 8. Solicitar el reemplazo de los equipos que presenten fallas, de conformidad con lo previsto en el Anexo Técnico. 9. Expedir previa verificación de cumplimiento de los requisitos, la constancia de recibido a satisfacción por parte del Supervisor del contrato. 10. Pagar cumplidamente los valores pactados como contraprestación de los servicios contratados. 11. Realizar la inclusión de los portátiles suministrados en calidad de arrendamiento por el contratista al ICFES en vigencia del contrato, en la póliza que tiene contratada el instituto de daños generales para los fines correspondientes. 12. Designar un funcionario que supervise y vele por el estricto cumplimiento del objeto contractual y de las obligaciones suscritas y realizar seguimiento periódico a la ejecución del contrato, e informar de ello al contratista. Asimismo, dicho supervisor deberá realizar la revisión del informe final para la acreditación del último pago del mes del contrato. 13. Las demás obligaciones que se deriven de la naturaleza del objeto del contrato.</p>
<p>ANÁLISIS QUE SOPORTA EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO</p>	<p>El contrato resultante del presente proceso, se adjudicará por el valor del presupuesto asignado. No obstante se realizó estudio de mercado previo para conocer el precio promedio del arrendamiento de cada uno de los equipos especificados en el Anexo Técnico y sobre el mismo se ha fijado el presupuesto oficial del proceso de selección.</p>
<p>FORMA DE PAGO:</p>	<p>El ICFES cancelará el valor del contrato en pagos mensuales de acuerdo con la tarifa establecida para cada tipo de equipo, número de equipos solicitados y el tiempo de alquiler efectivamente causado durante dicho período, previo recibo a satisfacción por parte del Supervisor del Contrato. Los pagos se realizarán dentro de los veinte (20) días hábiles siguientes al recibo a satisfacción. El pago requiere presentación de la cuenta de cobro o factura, constancia de recibido a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, y por el documento que acredite el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral. El pago se realizará siempre que se hayan presentado todos los documentos requeridos; las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Los pagos a que se obliga el ICFES por el presente contrato quedan subordinados al Programa Anual de Caja (PAC).</p>
<p>PLAZO DE EJECUCIÓN:</p>	<p>Para todos los efectos legales el plazo de ejecución del contrato es desde el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución y hasta el 31 de diciembre de 2015.</p>

REQUISICIÓN

Producto	Nombre	Cantidad Solicitada	Precio Mercado	Total	Entrega				
					No Entrega	No Días	Cantidad	Fecha	Saldo
211180003	Arrendamiento Bienes Muebles	1	\$ 291.536.037	\$ 291.536.037					
RESPONSABLE									
ELABORÓ		REVISÓ			APROBÓ				
Nombre: JAVIER ANDRES MONCADA TORRES		Nombre: INGRID PICÓN CARRASCAL		Nombre: KAREN ADRIANA DUARTE MAYORGA		Nombre: MARÍA SOFÍA ARANGO ARANGO			